

la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda'. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.- La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores deberán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de

diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Trancurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ADVERTENCIAS:

SE AUTORIZA A QUE LA CONSIGNACION A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 2 SEA SUSTITUIDA, A VOLUNTAD DEL LICITADOR, POR UN DEPOSITO DE GARANTIA, DE AL MENOS EL 25 POR CIENTO DEL TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION.

MELILLA, a 7 de Agosto de 2001.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

#### DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES

(QUE SE SUBASTAN)

: DEUDOR: BAUTISTA MARTINEZ JUAN ANTONIO

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL SITUADO EN BAJOS DEL EDIFICIO

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ORENSE

Nº- VIA: 4

BIS-Nº- VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

COD-POST: 52006, COD-MUNI: 52001

#### DATOS REGISTRO

Nº- REG: 1 Nº- TOMO: 294 Nº- LIBRO: 293 Nº- FOLIO: 7 Nº- FINCA: 17142

IMPORTE DE TASACION: 9.579.888

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION : 9.579.688

#### DESCRIPCION AMPLIADA

LOCAL COMERCIAL DE 71,00 M2 CONSTRUIDO, SITUADO EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO SITUADO EN C/ ORENSE NUMEROS 2 Y 4 DEL BARRIO DEL REAL.